

## Violencia Carcelaria II

Miguel A. Padrón R.  
miguelpvzla@cantv.net

Escuela de Psicología, Universidad Central de Venezuela

### Resumen

Contra la visión de la violencia carcelaria basada en el expediente mediático de sangre y muerte en el que un bando único - los Internos o Reclusos - protagonizan su propia gloria y destrucción, se intenta involucrar otros agentes activos del mismo ámbito - Custodios de MinJusticia, Técnicos, agentes de la Guardia Nacional, además de los Internos, Residentes y Destacamentarios, de los Centros de Tratamiento Comunitario, en la búsqueda del sentido y la racionalidad de su convivencia en el mundo carcelario, que según la ley tiene un objetivo central: la Reinserción social del interno. Los resultados, tanto por la vía del análisis estadístico de los datos, como desde el análisis cualitativo estructural de la información, nos llevan a compartir la concepción foucaultiana del fracaso de la cárcel resocializadora como condición inherente a la cárcel privativa de libertad.

**Palabras Claves:** *violencia carcelaria, prisión privativa de libertad, reinserción social, fracaso de la cárcel resocializadora.*

### Abstract

Against a vision of prison violence based on the media portrait of blood and death, in which a unique group – the interns or recluses – are protagonist of their own glory and destruction, it is attempted to involve other active agents from this context – Justice Department Guards, Technicians, National Guard agents, besides Interns, Residents and Assigned workers from Communitarian Treatment Centers, in a quest for meaning and rationality of their everyday living inside the prison world, that according to the law has a central aim: the social re-insertion of the recluse. Results, from a quantitative and qualitative perspective lead to share the foucauldian conception of failure of the re-socialization prison as an inherent condition of a privative of freedom prison.

**Key words:** *prison violence, privative of freedom prison, social reinsertion, failure of the resocialization prison*

Violencia Carcelaria II, es la continuación del artículo que con el título Violencia Carcelaria, presentamos en el Volumen XXV, N° 1 de Psicología (2006), se trata de una síntesis del Informe Final de nuestra investigación, auspiciada por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, que al anticipar las conclusiones de nuestro trabajo investigativo, por una previsión de sentido de la oportunidad, deja pendientes para nuevos artículos, los detalles del segundo momento de la primera etapa y la totalidad de la segunda etapa del trabajo investigativo.

La investigación, que es conducida en la dirección de un propósito definido: poner en evidencia el fracaso de la finalidad resocializadora de la prisión privativa de libertad, no recurre al inventario de muertes y heridos en los recintos carcelarios, sino más bien al análisis de las actividades de Estudio y Trabajo, legalmente establecidas para la redención de la pena, tanto en la prisión como en los Centros de Tratamiento Comunitario, para poner en evidencia que se trata de los mismos mecanismo de dominación y sometimiento que están presentes en los procedimientos represivos y violentos de las cárceles.

#### Objetivos de la Investigación

##### *Objetivo General*

Describir, analizar y comprender los hechos y situaciones de violencia que se producen en las instituciones carcelarias, decididas para este estudio, dentro de un marco racional e histórico-social global, en los cuales tanto la concepción jurídico penal prevaleciente, como el ejercicio habitual represivo, por acción u omisión, de los agentes y situaciones en cada centro penitenciario, ignoran o minimizan la finalidad rehabilitadora de la privación de la libertad, en la institución carcelaria.

### Objetivos Específicos

1. Describir y analizar el grado de congruencia entre el nivel de conocimiento de los fines y objetivos de la institución carcelaria y el desempeño real y efectivo de cada uno de los agentes de dicha institución.
2. Analizar y comprender las distintas situaciones y actividades que se realizan habitualmente dentro de los recintos carcelarios en estudio, en función de la finalidad rehabilitadora de la institución carcelaria.

### Método

#### *Primera Etapa*

##### *Primer Momento:*

En el primer semestre de la investigación seleccionamos 4 centros penitenciarios de la Región Capital:

- *Casa de Reorientación y Trabajo Artesanal de El Paraíso.*
- *Internado Judicial Capital (El Rodeo I)*
- *Centro Penitenciario de la Región Capital (Yare I),*
- *Instituto Nacional de Orientación Femenino Técnicos:*

Específicamente con una muestra integrada por:

• <i>Internos.....</i>	100
• <i>Custodios de Min Justicia....</i>	20
• <i>Guardia Nacional.....</i>	20
• <i>Técnicos (*) .....</i>	20
Total	160

(\*) Incluye Psicólogos, Trabajador Social, Médico, Abogado, Sociólogos.

El trabajo investigativo en este momento de la primera etapa, estuvo centrado en el análisis de la violencia carcelaria desde la visión de esos cuatro agentes o factores fundamentales del medio, para lo cual implementamos la técnica del Grupo de Discusión, que implica el desarrollo de discusión, intercambio y debate entre los miembros del equipo de investigación y los agentes del medio carcelario, en forma conjunta o por

separado, sobre la vida carcelaria y especialmente, sobre el fenómeno de la violencia. También utilizamos la técnica de La Entrevista, con apoyo de los recursos técnicos de grabaciones y filmaciones, a partir de un guión de entrevista con la siguiente pauta: la concepción de violencia, las causas, las manifestaciones y las soluciones a la violencia carcelaria, según los distintos agentes estudiados.

Los resultados de este momento del trabajo se presentan a través de matrices de respuestas de los cuatro agentes o factores de la investigación por cada una de los aspectos considerados en la pauta de entrevista y a partir de éstas se discuten y elaboran las conclusiones de la etapa. Ver *Psicología* (2006), Volumen 25, N° 1, 97-113.

*Segundo Momento:*

En esta fase, el trabajo investigativo estuvo centrado en el logro del Primer Objetivo Específico del proyecto:

Describir y analizar el grado de congruencia entre el nivel de conocimiento de los fines y objetivos de la institución carcelaria y el desempeño real y efectivo de cada uno de los agentes de dicha institución.

Para su desarrollo se incorporó el personal de cuatro (4) nuevos centros penitenciarios a los 4 del primer momento de la primera etapa para completar 8 centros carcelarios:

- *El Internado Judicial Los Teques.*
- *El Internado Judicial de Valencia (Tocuyito)*
- *El Centro Penitenciario de Carabobo.*
- *El Centro Penitenciario de Aragua (Tocorón)*
- *Casa de Reorientación y Trabajo Artesanal de El Paraíso.*
- *Internado Judicial Capital (El Rodeo I)*
- *Centro Penitenciario de la Región Capital (Yare I),*
- *Instituto Nacional de Orientación Femenino Técnicos:*

En esta fase se implementó igualmente la técnica de Grupo de Discusión como fase previa a la aplicación de una encuesta con escala tipo Likert, contentiva de 70 ítems de 4 alternativas de respuesta, más 30 ítems, con alternativas de respuestas binarias, en términos *De Acuerdo* y *En Desacuerdo*. Para el análisis de los resultados de este instrumento implementamos el Programa SPSS, versión 9, como puede constatarse en el

informe del Segundo Momento de la Primera Etapa, enviado al Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.

*Segunda Etapa:*

El trabajo en esta etapa estuvo dedicado a reconstruir el Objetivo General de la investigación a partir del logro del Segundo Objetivo Específico de nuestro proyecto (ver pág. 4) para lo cual se establecieron 2 metas precisas:

- Analizar las incidencias de las actividades de trabajo y estudio programadas por las autoridades de la institución carcelaria para posibilitar la redención de la pena de los reclusos.
- Describir las incidencias del trabajo que cumplen algunos Centros de Tratamiento Comunitario, en consonancia con la implementación de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad.

Además del personal de los 8 centros penitenciarios conocidos, desde el Segundo Momento de la Primera Etapa, se incorporó el de dos Centros de Tratamientos Comunitarios: Dr. Francisco Canestri, de El Paraíso (para Residentes Masculinos) y el Presbítero José María Fabián Rubio de Boleita, (para Residentes Femeninos).

En esta ocasión se trabajó con los Internos de los 8 centros carcelarios conocidos, que asistían a las actividades educativas y con los que participaban en algún trabajo remunerado bajo la supervisión de la Caja de Trabajo Penitenciario o de la Dirección del respectivo penal. De igual manera, se incorporaron al trabajo, como personal técnico, los Maestros de la Coordinación Educativa y el personal de la Caja de Trabajo Penitenciario que supervisaban el trabajo en cada penal. De los dos Centros de Trabajo Comunitario se incorporó una muestra de 10 Residentes y de 5 Técnicos de cada C.T.C, formado por Psicólogos, Trabajador Social, Delegado de Prueba y Custodios del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia.

Trabajamos nuevamente con la técnica del Grupo de Discusión, pero en esta ocasión con una visión mucho más sólida en cuanto a su dominio, pues incluyó la preparación y desarrollo de tres seminarios de estudio y discusión, entre los miembros del Grupo de Investigación, de una selección de material bibliográfico sobre la institución carcelaria en general y sobre las cárceles venezolana, desde la conquista hasta la actualidad.

Al trabajo de los Grupos de Discusión con los Internos, Residentes y Personal Técnico de los penales y de los C.T.C. se agregaron entrevistas grupales e individuales con guiones previos para la recolección sistemática de la información. Los resultados específicos de la etapa se presentan en matrices de respuestas por agentes o factores participantes a partir de las cuales se elaboran las conclusiones del trabajo por etapa y finalmente, las conclusiones generales de la investigación.

## Análisis de Resultados

### *Primera Etapa*

#### *Primer Momento:*

En relación con la concepción, la causalidad, las manifestaciones y las salidas a la violencia carcelaria, ver Psicología. (2006) Volumen 25, N° 1, 97-113.

#### *Segundo momento:*

En relación al grado de congruencia entre el conocimiento de los fines y objetivos de la institución carcelaria y el desempeño real y efectivo de cada uno de los agentes de dicha institución:

- *En relación con los agentes del medio carcelario:*

No obstante compartir diariamente el espacio físico común de un centro penitenciario, los agentes humanos claves de ese medio, es decir, Internos, Técnicos (Abogado, Psicólogo, Trabajador Social, Médico, o cualquier otro profesional), Custodios y Guardia Nacional, impresionan como carentes de un plan central unificador o de un esquema gerencial básico que posibilite reconocer el papel que desempeña cada uno de ellos dentro de esa institución.

La circunstancia única de privación de su libertad, por parte de los Internos, es razón suficiente para entender cualquier afán de aislamiento o modo particular de enfrentar las vicisitudes de la prisión; no obstante, la responsabilidad del Estado, a través de la institución, carcelaria y por mandato legal, es garantizar su reinserción social y ello debe convertirse en el eje central de la labor de todos los agentes del medio carcelario, incluyendo a los propios Internos. Lo que puso en evidencia la presente

investigación es que tal cosa está bien lejos de ser real en nuestros centros penitenciarios.

La afirmación precedente no supone el incumplimiento, por parte de los agentes del Estado que laboran en los centros penitenciarios, de las responsabilidades profesionales que le corresponden, pero si resaltar que los esfuerzos aislados de cada uno de ellos, antes que acercar los objetivos de la institución, los complica y los aleja.

Las condiciones especiales de los centros penitenciarios, instituciones cerradas destinadas a alojar personas con penas de privación de su libertad, parecen ejercer ciertos efectos especiales sobre los diferentes agentes que conviven en ellas, en términos de aceptación o identificación con patrones de comportamientos muy propios, caracterizados por el aislamiento y la segregación entre allegados y por el uso de claves o códigos específicos y exclusivos, la admisión de roles jerarquizados y cierta ética valorativa de las precariedades y limitaciones extremas, con la implementación de prácticas y rituales clandestinas para la administración efectiva de su convivencia diaria.

El hecho de desempeñar funciones propias bien definidas dentro del ambiente carcelario, en cierta medida contrapuestas a las que corresponden a otros agentes, no impide que se acepten y alienten fórmulas no convencionales de asumir ciertos valores personales y sociales, relacionados con la justicia, la moral, la amistad, entre otros.

Este particular efecto identificador de los agentes con su medio carcelario, opera por igual sobre Internos masculinos y sobre Internas y en el caso particular del internado para mujeres, de Los Teques, también se hace sentir sobre el agente Guardia Nacional.

La clasificación de los internos es una demanda planteada por todos los agentes del medio carcelario, y aunque es muy común oír decir a los Internos que la verdadera clasificación es la que ellos mismo practican, es conveniente advertir que en la primera etapa de esta investigación, todos los agentes relacionaron directamente la clasificación, con dos aspectos importantes de la realidad carcelaria: como la principal causa de la violencia carcelaria y como la mejor alternativa de solución de ese mismo problema.

Dado que la demanda de clasificación de los internos resulta ser francamente mayoritaria, entre los agentes, al igual que su vinculación con la

violencia carcelaria, se hace necesaria una investigación más exhaustiva y sistemática sobre el tema.

Un hecho notorio de la actividad carcelaria habitual, es la frecuente polarización entre Internos y Técnicos, por una parte y los Custodios y Guardia Nacional, por la otra, a propósitos de situaciones que implican control disciplinario institucional y el establecimiento de regulaciones especiales de ciertas actividades de los internos y sus familiares.

En forma frecuente los Técnicos se hacen eco de las reiteradas protestas de los Internos contra las prácticas represivas desplegadas por los Custodios y la Guardia Nacional, en especial por las llamadas requisas en los pabellones, supuestamente dirigidas a decomisar drogas y armas blancas o de fuego y a detectar la posible construcción de túneles para fugas; estas actividades suelen terminar en la destrucción de pertenencias y enseres de los Internos, lo cual puede traducirse también, en la destrucción de la labor de muchas horas de trabajo entre Técnicos e Internos. Este hecho tiene una doble significación, en primer lugar la generación de violencia carcelaria a partir de los propios agentes y en segundo lugar, la obstaculización del trabajo de uno de los agentes de la institución: los Técnicos.

Lo precedente es una muestra más de la incongruencia y la desarticulación entre el logro de los fines y propósitos de la institución carcelaria y el desarrollo habitual de las actividades que realizan los agentes de dicha institución.

#### *Segunda Etapa:*

En relación con las distintas situaciones y actividades que se realizan habitualmente dentro de los recintos carcelarios en estudio, en función de la finalidad rehabilitadora de la institución carcelaria.

La cárcel privativa de libertad deja de ser el trámite de una experiencia errática y penosa en la vida de cualquier ciudadano (a) para convertirse en una secuencia absurda de hechos infamantes, humillaciones y vejámenes completamente ajenos al hecho que se juzga y a la falta que se ha cometido. En medio de la rabia y el desconcierto el interno no confía en ninguna posibilidad de resocialización, quizá por ello 80 de cada 100 prisioneros permanecen indiferentes ante el llamado a las actividades educativas formales o informales. Quienes se entusiasman por los estudios parecen motivarse más por reducir unos días de encierro que por los logros educativos propiamente;



de paso se liberan momentáneamente del ocio, la degradación y el vicio imperantes en los inmundos pabellones. Esa reducida porción que responde al llamado de la institución, está consciente del riesgo que corre en este antro de violencia, pero reclama, no obstante, mejores condiciones ambientales para realizar sus tareas, más variedad de cursos y talleres, más acceso a sus familiares para compartir las actividades educativas, así como más personal y más capacitación a los mismos.

Los maestros de los centros penitenciarios generalmente se desempeñan en un trabajo similar o en otra institución educativa pública o privada de la localidad, en el turno alterno al dedicado a las clases diarias del penal, como modo legítimo de asegurarse un ingreso extra, de otra forma sería muy difícil asumir el alto costo de la vida en la ciudad. Conscientes del riesgo que corren en su trabajo, lo asumen con seriedad, cariño y no poca solidaridad con los internos, porque aunque su permanencia en el recinto carcelario no es impuesta sino voluntaria, el trato que reciben de las autoridades no es muy diferente del que le dispensan a los Internos.

Este personal llamado a cumplir un trabajo tan significativo en la cárcel, no recibe reconocimiento por su dedicación y entrega, no obstante su labor se deja sentir en el aspecto humano, tanto en la atención a los internos como en la ayuda y el aliento constante de sus familiares. La experiencia generalizada con internos masculinos y femeninos, hace decir a las docentes del medio carcelario que las actividades docentes informales, es decir, los cursos, talleres y jornadas de índoles diversos, son mucho más aceptadas y solicitadas por los internos (as), que las actividades docentes formales, lo cual puede relacionarse con la poca convicción que muestran algunas maestras en la utilidad del trabajo de aula, sobre la finalidad resocializadora de la prisión.

Que menos de 10 de cada 100 Internos atiendan el llamado que les hace el Estado a través de la cárcel, para que se incorporen a una iniciativa de trabajo remunerado, como una manera de procurar su resocialización como ciudadano, puede entenderse como una clave numérica del fracaso de este aparente loable propósito. Conviene resaltar que el trabajo que se realiza bajo condiciones de encierro carcelario no tiene la misma significación que el que se lleva a cabo en libertad; de igual manera cabe señalar que ni el trabajo de las grandes fábricas europeas, ni las grandes masas proletarias que invocaban los partidos marxistas leninistas de la segunda mitad del siglo XIX y primera del siglo XX, se parecen a los trabajadores de las grandes trasnacionales globalizadas de hoy en día. Las grandes transformaciones operadas tanto en

el concepto de trabajo como en su práctica social efectiva, en la actualidad, es posible que se hagan sentir en algunas modalidades del trabajo carcelario.

El fracaso del trabajo como alternativa resocializadora puede constatarse también en las críticas comunes de los propios internos: La asignación de Internos a algunas plazas de trabajo en los penales, generan problemas y confrontaciones entre ellos porque la selección está viciada de componendas con las autoridades. Los sueldos son miserables, las condiciones de trabajo, de explotación y los beneficios de seguridad social para los internos y sus familiares, derivadas del trabajo en las cárceles, no existen. Para muchos internos, las artesanías resultan aprovechables para el logro de algunos recursos económicos, pero a menudo las autoridades del penal las destruyen en represalia por las protestas de los internos. Algunos proyectos de trabajo agropecuario y de cooperativas, planificados por los internos, se caen por la falta de impulso o por malos manejos del propio Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario.

Los Técnicos de la Caja de Trabajo Penitenciario coinciden con los Internos, en las críticas formuladas a esta instancia supervisora del trabajo en los penales, pero añaden que la resocialización fracasa por la falta de disposición y de impulso al trabajo en los centros carcelarios. Para los Técnicos el trabajo carcelario es una excelente manera de mantener al Interno vinculado con sus familiares. Mejoraría sensiblemente el papel del trabajo y con él la convivencia de los Internos en los centros penitenciarios si se planificara seriamente esta actividad a todos los niveles, en todos los penales del país, lo que implicaría una verdadera atención al problema penitenciario en Venezuela.

Los Residentes se emocionan al pasar de la cárcel violenta y asquerosa a los espacios abiertos de los Centros de Tratamiento Comunitario y a los Destacamentos de Trabajo, pero bien pronto empiezan a sentir el estigma, el maltrato y la segregación de una sociedad que no cree en la regeneración del delincuente. Carentes de preparación y de destrezas mínimas que ofertar al empleador, el Residente en prelibertad no recibe la atención de un Estado que lo prepare para reencontrarse con su familia y con la sociedad, por lo que lo más probable es que reincida en lo que le dejan para sobrevivir: el delito. De la misma manera el personal Técnico de los C.T.C. ve pasar el tiempo en reclamos por mejoras físicas y humanas a sus condiciones de trabajo que jamás harán posible la integración cárcel – sociedad para alcanzar la Reinserción Social.

## Conclusiones

El carácter represivo, controlador y sórdido del medio carcelario propicia la asignación de un papel predominantemente instrumental a la violencia como forma de resolución de conflictos, entre los distintos actores humanos, lo que puede deducirse de una concepción de violencia compartida por Internos, Custodios, Técnicos y agentes de la Guardia Nacional, a partir de la vivencia inmediata de cada uno de ellos en el medio. Esta concepción de la violencia parece llevar a los agentes del medio carcelario a conectar su causalidad con la estructura jurídica de la institución: el retardo procesal, la falta de clasificación de los internos, el trato despótico de los agentes de seguridad, el abuso continuo contra los familiares, los inconvenientes para el traslado a los tribunales, la generación de un ambiente permanente de atropello y de injusticia, más la constante violación de su dignidad humana, por parte de la institución carcelaria, colocan al Interno, particularmente, en condiciones de existencia infamante, en términos completamente ajenos a su problemática social de trasgresión, todo ello en medio de los innumerables problemas de la infraestructura física carcelaria: el hacinamiento, las condiciones inhumanas de convivencia, la precariedad de los servicios, entre muchos otros, que hacen prácticamente imposible entender la racionalidad carcelaria.

Aunque el artículo 2 de la ley de régimen penitenciario establece: La reinserción social del penado constituye el objetivo fundamental del período de cumplimiento de la pena\*, no se percibe, en el accionar cotidiano de los distintos agentes del medio carcelario, ni en el modo de valorar la normativa orientada al logro de ese objetivo, el menor esfuerzo de parte de estos agentes, por realizar un trabajo conjunto en esa dirección, por el contrario, cada agente parece preocuparse más por sus intereses grupales, sus motivaciones específicas y su preservación como cuerpo, que como ente integrante de una unidad institucional con propósito común definido: la reinserción social del interno. Los resultados del análisis estadístico del instrumento empleado permiten hablar de una especie de polarización entre Internos y Técnicos por un lado y los Custodios y Guardias Nacionales, por el otro, al expresar sus acuerdos o desacuerdos sobre los diferentes aspectos de la vida carcelaria explorados en la escala. En el caso de Custodios y Guardias, tal coincidencia podría relacionarse con la similitud de funciones de orden y resguardo en los penales, pero entre Internos y Técnicos, más bien podría entenderse en términos de solidaridad o identificación con la situación de maltrato y precariedad que se vive en las cárceles.

El predominio absoluto de las acciones de control, represión y exclusión, determinan la formación de una imagen de la cárcel, no sólo cruda y violenta, sino esencialmente infamante y negadora de la dignidad humana, en nada proclive al trabajo y a la educación con fines de redención de la pena, como lo evidencia el escaso número de internos que acogen el llamado de los técnicos de la Coordinación Educativa y del Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario. Al abandonar el infamante mundo carcelario, el Residente parece recuperar momentáneamente la fe en sus semejantes, pero bien pronto empieza nuevamente a chocar de frente con una comunidad indolente que lo rechaza y lo subcondena a vivir ahora una libertad sin rejas, pero repleta de prejuicios, de estigmas, de desprecio y segregación, no menos infamante.

Interpretando someramente a Foucault, confirmamos el fracaso de la reinserción como objetivo de la cárcel privativa de libertad, no tanto por el escaso número de internos que se incorporan a las tareas educativas o a desarrollar alguna iniciativa de trabajo remunerado dentro de la cárcel, ni tampoco en su equivalente de signo opuesto, el enorme porcentaje de internos que no se interesan por ninguna de esas dos actividades, tampoco en el hecho real de que la cárcel no reduce la criminalidad en la sociedad o en el no menos incontrovertible fenómeno de transformar en delincuente permanente a quien ingresa como trasgresor de momento. Apelaré a las palabras de Foucault (1976), para cerrar el análisis de los datos de nuestra investigación, como un compromiso de profundización en lo que entendemos, hasta el momento, como profundización del fracaso de la prisión:

Sería preciso entonces suponer que la prisión, y de una manera general, los castigos, no están destinados a suprimir las infracciones; sino más bien a distinguirlas, a distribuirlas, a utilizarlas; que tienden, no tanto a volver dóciles a quienes están dispuestos a transgredir las leyes, sino que tienden a organizar la trasgresión de las leyes en una táctica general de sometimiento...

En suma, la penalidad no “reprimiría” pura y simplemente los ilegalismos; los diferenciaría, aseguraría su “economía general”. Y si se puede hablar de una justicia de clase no es sólo porque la ley misma o la manera de aplicarla sirvan los intereses de una clase, es porque la gestión diferencial por la mediación de la penalidad forma parte de esos mecanismos de dominación. (pp.277 – 278)

## Referencias

- Asamblea Nacional (2000). *Ley de Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio*. Caracas, Gaceta Oficial N° 4.623. 6 de septiembre de 1993.
- Asamblea Nacional (2000). *Ley de Régimen penitenciario*. Caracas, Gaceta Oficial N° 36.975
- Asamblea Nacional (2002). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Caracas: Imprenta Nacional.
- Baratta, A. (1996). Resocialización o Control social. Por un concepto crítico de “reintegración social” del condenado (3) pp. *Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas*, 13-14. Caracas: UCV, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- Beccaria, C. (1969). *De los delitos y de las penas*. Madrid, España: Aguilar.
- Briceño, R. y Pérez, R. (2002) *Morir en Caracas. Violencia y ciudadanía en Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela,
- Contreras, J. J. y López-Garay, H. (2000). El sentido histórico de la prisión rehabilitadora en Venezuela (I): Un marco foucaultiano. *Capítulo Criminológico*, 28, (1), 13-24.
- Contreras, J. J. y López-Garay, H. (2000). El sentido histórico de la prisión rehabilitadora en Venezuela: Un marco foucaultiano. (II). *Capítulo Criminológico*, 28, (2), 63-87.
- Félix, J. M. (2005). Las raíces de la violencia. En Fundación Venezuela Positiva. *Violencia, Criminalidad y Terrorismo*. Caracas: Inc. (DAI)
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y Castigar*. México: Siglo Veintiuno.
- Gómez, E. (1971). *Delincuencia en Caracas*. Maracaibo: Ediciones Universitarias de la Universidad del Zulia.
- Hulsman, F. y Bernat De, C. J. (1989). Apuesta por una teoría de la abolición del Sistema Penal. *Archipiélago, Cuaderno de Crítica de la Cultura*, 3, 19-32.
- Jiménez de A., L. (1980). *La ley y el delito*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.
- Linares, M. (1981). *El sistema penitenciario venezolano*. Caracas: UCV, Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas.
- Morais de G., M. (1994) El trabajo penitenciario en Venezuela. Teoría, legislación y realidad. *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, 92, 135-362.
- Morris, N. (1978). *El Futuro de las Prisiones*. México: Siglo Veintiuno.
- Padrón R. Miguel A. (2004) Violencia carcelaria. En A. Posada y E. Salazar (2004). *Las cárceles...Una visión*. Caracas: Ediciones del Rectorado de la Universidad Central de Venezuela.
- Padrón, M. A. (2006). La violencia carcelaria. *Psicología*, 25 (1), 97-113.
- Posada, A. y Salazar, E. (2004). *Las Cárceles... Una visión*. Caracas: Ediciones del Rectorado de la Universidad Central de Venezuela.
- Provea. (2006). *Informe Anual 2006 – 2007*. Caracas: Autor
- Rosales, E. (1997). Cárcel y Violencia. (Una aproximación socio jurídica a la violencia penitenciaria en Venezuela) *Capítulo Criminológico*, 25 (2), 49-88.
- Rusche, G. y Kirchheimer, O. (1984). *Pena y Estructura Social*. Bogotá, Colombia: Temis Librería.
- Salas, Y. (2000). Imaginarios y narrativas de la violencia carcelaria. En S. Rotker (Ed.). *Ciudadanías del miedo*, (pp. 203-216). Caracas: Nueva Sociedad.
- Sanmartín, J. (2000). *La violencia y sus claves*. Barcelona, España: Ariel.
- Sorel, G. (1972). *Reflexiones sobre la Violencia*. Madrid, España: Alianza.
- Villalba, C. (2001). *Delito e Insurgencia*. Caracas: Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- Villalba, C. y Casalta, H. (1968). *Prisiones y Conducta*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca Central.
- Wieviorka, M. (1997). El Nuevo Paradigma de la Violencia. *Tempo Social, Rev., Social USP*, Sao Paulo, 9 (1), 5-41.